

DECRETO EXENTO N°: 3261

PARRAL,

2. Ene 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4.- Decreto Exento N° 69, de fecha 11.01.2013, donde nombre Secretario Municipal Subrogante a Doña Paula Zúñiga Fuentes..
- 5.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012, donde delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández para firmar "Por orden de la Alcaldesa".

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicados, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HORAS AL 25 %	TOTAL HORAS AL 50 %
JUAN LEONIDAS OLIVARES	Auxiliar G°18	41.5	100
JAVIER ARIAS	Auxiliar G°16	4.5	29.5
CECILIA MORALES	Tecnico G° 12	74	142
PAMELA CANCINO	Profesional Gª 10	74	142
MIRNA MORALES	Profesional Gª 11	60	136
LETICIA FUENZALIDA	Tecnico G° 15	18.5	35.5
PATRICIO FAUNDEZ NADER	Administrativo G° 12	74	142
NORMA RIQUELME COFRE	Administrativo G° 16	74	142

2.- **ESTABLECESE**, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones

3.- **ESTABLECESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIDECO

4.- **ESTABLECESE**, que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SECRETARIA
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVANDAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: - Archivo – Personal – DIDECO.



ABOGADA
JURIDICO